

contrato de arrendamiento como mínimo por un periodo de 5 años a partir de la finalización de la obra y autorización del titular al arrendatario para la realización de las obras de reforma y dedicación del edificio a la finalidad que se pretende.

4.— Memoria o, en su caso, proyecto, que incluyan una descripción de la inversión a realizar, con presupuesto y planos.

5.— Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos u administraciones nacionales, autonómicas o locales.

6.— Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.— Informe del Ayuntamiento correspondiente que acredite:

— Que el solicitante vive en la casa o en otra dentro de la misma población.

— Que existe una adecuada eliminación de aguas residuales y recogida de basura.

— La potabilidad del agua, en casos de casas aisladas o que estén fuera de los núcleos urbanos, o bien que dispongan de suministros de la red municipal de aguas.

— Certificado acreditativo de que la vivienda reúne las condiciones urbanísticas y de seguridad adecuadas.

8.— Declaración escrita comprometiéndose, en el supuesto de obtener la ayuda, al alquiler de habitaciones en los 5 años siguientes a la finalización de la obra.

9.— Compromiso de poner a disposición del grupo de acción local CEIP, del IRIDA, de la Comisión de la CEE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

10.— El tiempo máximo que podrá transcurrir entre la solicitud y concesión sera de 30 días.

11.— El plazo para la solicitud de las ayudas terminará el 10 de diciembre de 1993. En el caso de que se agotarán los fondos de las ayudas con anterioridad a esta fecha, se dará debida publicidad de ello.

12.— El plazo para concesión de las ayudas terminará el 31 de diciembre de 1993.

13.— Compromiso de que la ejecución de la obra o el gasto no deberá ser superior a un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

**PAGO DE LAS AYUDAS**

1.— El grupo de acción local CEIP, si lo considera procedente, podrá conceder al beneficiario de la ayuda un anticipo del importe, previa presentación de aval y una vez producida la resolución de la concesión.

2.— El resto de la ayuda o su totalidad si no se hubiese concedido anticipo, se pagará después de certificada la inversión o el gasto correspondiente.

3.— Se exigirá a los beneficiarios de las ayudas, bien en el momento de la concesión o del pago, el compromiso de devolución de la cantidad recibida si no cumplen las condiciones, requisitos y finalidades para las que fue concedida la ayuda.

**OTROS CRITERIOS DE VALORACION**

Se valorarán todos aquellos proyectos que incluyan las siguientes características:

— Que el edificio reúna elementos de arquitectura tradicional de la zona.

— Que incluya un baño por habitación.

— Que la antigüedad del edificio sea superior a 25 años o que siendo inferior su antigüedad y aun siendo de nueva planta, reúna características de ubicación y arquitectónicas que aconsejen la concesión de ayuda.

— Se valorará la participación del solicitante en las iniciativas en marcha para la promoción y gestión del turismo rural.

En Logroño, a 19 de mayo de 1992.— El Presidente, Félix Urbiola Gómez-Escolar.

**AVISO**

**EDICION DEL BOR EN MICROFICHA**

A partir del próximo mes de julio se podrá disponer del Boletín Oficial de La Rioja en edición microfilmada.

Los precios del ejemplar suelto y de la suscripción serán los establecidos en las tasas de vigor.

Solicitudes e información:

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**  
**C/ Vara del Rey, nº 3.- 26071. LOGROÑO**  
**Tfno.: 941-29.11.00. ext. 4051**

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios		TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)			80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)			62
Por cada palabra (9 palabras por línea)			10
Suscripciones			
Año			3.289
Semestre			1.698
Trimestre			901
Venta de ejemplares			
Ejemplar del mes corriente			37
Ejemplar atrasado más de un mes			53
Ejemplar atrasado más de un año			106